MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO Nº 15/2016
"REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 11/2016
ID Nº 314.972

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762.481, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, Antonio Mora Construcciones en Gral. con RUC Nº 2006243-5 domiciliada en 14 de Mayo c/ Manuel Domínguez de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Antonio Mora, con Cédula de Identidad N° 2.006.243, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "Reparación de Edificio Municipal" del Barrio San Miguel de la ciudad de Guarambaré.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de Guaraníes nueve millones.- (Gs. 9.000.000).---------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 314.972.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 11/2016, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 127/2016.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENTE

Dr. José A. Vallejos
Intendente

Antonio Mora

Scanned by CamScanner

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días, desde el 13 de julio de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catálogo**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72131601-002	**1- Preparación de Obra** • Colocación de maya de protección • Apuntalamiento de viga de techo	GL	1	900.000	900.000
2	72131601-002	***Demolición de base de pilares***				
		2- Excavación	M3	3.00	120.000	360.000
		3- Piso y contrapiso	M2	14.00	35.000	490.000
		4- Nivelación	M2	3.27	74.620	244.000
3	72131601-015	***Colocación de planchuelas metálicas***				
		5- Base de pilares	UN	28	35.000	980.000
		6- Pilares de vigas	UN	14	35.000	490.000
		7- Tirantes con viga	UN	36	18.000	648.000
4	72131601-015	***Reposición de tacos de madera***				
		8- Base de pilares dañados	ML	8.40	75.000	630.000
5	72131601-006	***Pintura aislante de protección***				
		9- Base de pilares de madera	UN	28	20.000	560.000
6	72131601-003	***Reposición de cimentación***				
		10- Cargamento de hormigón dosaje 1-3-4	M3	1.67	1.200.000	2.004.000
7	72131601-013	11- Relleno y compactación	M3	1.00	300.000	300.000
	72131601-009	12- Reposición de pisos De baldosa calcárea	M2	14.00	40.000	560.000
		13- Reposición de pisos De ladrillos comunes	M2	9.00	26.000	234.000
9	72131601-013	14- Limpieza final	GL	1	600.000	600.000
					Precio Total	**9.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la dirección de las calles Tte. Herrero esquina Porvenir - Barrio San Miguel – Guarambaré.----------

El Periodo de ejecución de la obra es de 30 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del contrato.--

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, dentro de los 5 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras o dentro de los 5 (diez) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar dentro del plazo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Intendente

Antonia Mora

Scanned by CamScanner

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.*
La garantía deberá ser a través de declaración jurada por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato.
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 45 (cuarenta y cinco) días.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 15 (quince) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-------
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Reparación de Edificio Municipal" del Barrio San Miguel de la ciudad de Guarambaré.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. [illegible]
Intendente

Antonio Moreno

Scanned by CamScanner

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio de 2016.----------

Antonio Mora

.....

Sr. Antonio Mora
Contratista

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Municipalidad de Guarambaré

Scanned by CamScanner